



• 001348

ORD. N° _____/

ANT.: Carta N° 256 de fecha 11.08.2025, del Sr. Juan Zambrano Tapia, Presidente de la Comunidad Ecológica Playa los Pulpos.

MAT.: Se pronuncia en relación a solicitud de rebaja de las exigencias de pavimentación para las garantías de un proyecto de urbanización en el sector Playa Los Pulpos.

COPIAPO, 23 DIC. 2025

A : **SR. JUAN ZAMBRANO – COMUNIDAD ECOLOGICA LOS PULPOS**
CORREOS: ambienteesencial@gmail.com; directoriocomunidadlospulpos@hotmail.com
CALDERA

DE : **ROCIO DIAZ GOMEZ**
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ATACAMA

Esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en relación con su solicitud de autorizar rebaja en la exigencia de pavimentación de un proyecto de loteo ubicado en los Pulpos con la finalidad de garantizar la urbanización correspondiente y concretar la compraventa del terreno, al respecto y en virtud a las facultades establecidas en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), informa a Ud.:

1.- Se informa que las disposiciones para autorizar la rebaja de exigencias de pavimentación, se encuentran establecidas en el artículo 3.2.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), a saber:

Artículo 3.2.9. Excepcionalmente y en forma fundamentada, el Servicio Regional de Vivienda y Urbanización (SERVIU) podrá establecer exigencias distintas a las indicadas en este Capítulo, cuando así lo autorice expresamente en cada caso la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo respectiva, atendiendo a características propias de la región, centro poblado o barrio en que debe desarrollarse el proyecto de pavimentación correspondiente.

2.- Del análisis de estas disposiciones, esta Secretaría informa que no puede autorizar la exención de la obligación de pavimentación para el proyecto en comento, solamente puede autorizar exigencias distintas y menores a las reglamentarias, señaladas en los artículos 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7 y 3.2.8, de la precitada OGUC, condiciones que solo se pueden establecer sobre la base de un proyecto mínimo de pavimentación, que debe ser presentado en el SERVIU y posteriormente ante esta SEREMI para la autorización correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



ROCIO DIAZ GOMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

Distribución

- Interesado
- DOM Ilustre Municipalidad de Caldera
- Depto. Desarrollo Urbano S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

Artículo 7 letra g), ley de Transparencia

POM/RAZ/JG/jgj (DDU 2025/Prontos/Pron. ComuPulpos RebaPav)

DDU INTERNO N° 632

